



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

16 FEB. 2026 14:09:19

Entrada **100281**

PREGUNTA ESCRITA AL GOBIERNO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Idoia SAGASTIZABAL
UNZETABARRENETXEA
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IDOIA SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, diputada por Bizkaia y adscrita al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno de quien desea obtener respuesta por escrito.

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), regulada por el Real Decreto 1148/2011, constituye un instrumento esencial del sistema de protección social destinado a garantizar que las personas menores que requieren cuidados directos, continuos y permanentes puedan recibirlos sin que las familias vean comprometida su situación laboral o económica. Se trata, por tanto, de una prestación con una doble finalidad: facilitar la conciliación y, al mismo tiempo, proteger el interés superior de la persona menor.

Sin embargo, la experiencia de numerosas familias evidencia la existencia de problemas tanto en la aplicación de la norma como en su propia configuración. Por un lado, determinadas patologías graves no aparecen recogidas de forma expresa en la regulación, lo que está generando exclusiones en la práctica pese a que podrían quedar amparadas por los supuestos generales previstos. Por otro, tal y como ya se trasladó al Gobierno en sede parlamentaria, se están produciendo denegaciones, retrasos y retiradas de la prestación basadas en interpretaciones restrictivas por parte de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, exigencias documentales no previstas legalmente y cuestionamiento de informes médicos emitidos por el sistema público de salud.

Estas circunstancias están provocando inseguridad jurídica, desigualdad en el acceso a la prestación y la necesidad de que numerosas familias recurran a la vía judicial para mantener un derecho reconocido legalmente.

Por todo ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas.

1. ¿Qué actuaciones concretas ha llevado a cabo el Ejecutivo para corregir las disfunciones detectadas en la gestión de la prestación CUME desde que esta problemática fue trasladada al Gobierno en sede parlamentaria?
2. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para garantizar una aplicación garantista de la prestación, evitando interpretaciones restrictivas y requisitos no previstos en la normativa por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social?

3. ¿Cómo va a asegurar el Gobierno el respeto a las valoraciones médicas emitidas por profesionales del sistema público de salud, evitando que puedan ser cuestionadas por criterios administrativos de las mutuas?
4. ¿Prevé el Gobierno reforzar los mecanismos de supervisión, control e inspección sobre la actuación de las mutuas, incluyendo posibles medidas correctoras o sancionadoras ante prácticas indebidas?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno adaptar la regulación para evitar exclusiones basadas únicamente en la denominación literal de la patología cuando exista acreditación médica de la necesidad de cuidados continuos?
6. ¿Va a restablecer el Gobierno un sistema público efectivo de mediación a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que permita resolver discrepancias entre familias y mutuas sin necesidad de acudir a la vía judicial?
7. ¿Tiene previsto el Gobierno establecer mecanismos de continuidad de protección para las familias cuyos hijos cumplan 26 años y sigan requiriendo cuidados permanentes, ante la ausencia de soluciones en el sistema actual? En caso afirmativo, ¿cuáles son?
8. ¿Ha analizado el Gobierno las consecuencias que estas prácticas están generando en términos de desigualdad de género, al recaer principalmente en mujeres la responsabilidad del cuidado?

16 de febrero de 2026

La diputada

Idoia Sagastizabal Unzetabarrenetxea